



Curaduría Urbana  
Primera de Montería

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 219-2022**, por medio de la cual se expide licencia urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva para edificación unifamiliar en dos (2) pisos, en el inmueble con nomenclatura urbana K 5 W 32B 12 Urbanización Guadalupe de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0475, por **TEOVEDIS MARIA ARTEAGA ROJAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 50.860.149 y **VICTOR ELIAS MUÑOZ NEGRETE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.704.485.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **TEOVEDIS MARIA ARTEAGA ROJAS Y VICTOR ELIAS MUÑOZ NEGRETE**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado **TEOVEDIS MARIA ARTEAGA ROJAS**

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería